

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 3.698, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora al tomo 1.403, libro 44, folio 221, inscripción tercera. Linda: Al norte, con las fincas 517-1 y 533; al sur, camino de El perdigón y finca 516; este, camino de El perdigón, y oeste, fincas 533 y 516. Sita en Morales del Vino (Zamora).

Valorada en 40.885.815 pesetas.

Finca registral número 23.307, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora al tomo 1.544, libro 288, folio 1, inscripción segunda. Sita en Zamora.

Valorada en 10.426.230 pesetas.

Finca registral número 23.913, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora al tomo 1.553, libro 294, folio 81. Sita en Zamora.

Valorada en 20.955.297 pesetas.

Zamora, 22 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—56.738.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, la venta de los bienes embargados como propiedad de la parte apremiada en el proceso de ejecución número 5.991/1992, instado por don Antonio Sanroma Riera y otros, frente a «Bigtrans, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235, apartado 1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Camión-remolque, marca «DAF», modelo 95-350, matrícula B-6927-LU, año 90, sin ITV: 6.000.000 de pesetas.

Un tractor marca «DAF», modelo 95-380, matrícula B-0113-JX, año 1998, sin ITV: 1.600.000 pesetas.

Una caja sin marca visible, matrícula B-07089-R, año 1998: 300.000 pesetas.

Una caja marca «Tautliner», matrícula B-10399-R, año 1988: 400.000 pesetas.

Un remolque pequeño, sin marca visible, matrícula B-12434-R, año 1988: 100.000 pesetas.

Un remolque caja, año 1990, marca «Trabosa», modelo Rak 192-D, matrícula B-14540-R: 180.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.580.000 pesetas.

Primera subasta: El 13 de noviembre de 2000 a las diez y cinco horas. Consignación para tomar parte: 5.720.000 pesetas. Postura mínima: 4.290.000 pesetas.

Segunda subasta: El 4 de diciembre de 2000 a las diez horas. Consignación para tomar parte: 4.290.000 pesetas. Postura mínima: 4.290.000 pesetas.

Tercera subasta: El 8 de enero de 2001 a las diez y cinco horas. Consignación para tomar parte: 4.290.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postor que ofreciere suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándoseles a tal efecto el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912.0000.64.255.99 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 55.734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

Se harán constar los datos identificativos del rematante, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero de ser procedente.
- Se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, en su caso, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se dará cuenta, y de resultar el mejor postor, se le requerirá en el plazo de tres días para que acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte ejecutante y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, en caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131, apartados 8, y 133, apartado II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los apremiados y terceros interesados.

Barcelona, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaría judicial.—56.871.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Gustavo Adolfo Manuel Martín, hijo de Francisco y de María Encarnación, natural de Valladolid, nacido el 12 de julio de 1980, con documento nacional de identidad número 71.119.862, último domicilio conocido en calle Dársena, número 12, primero, B, Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 42/29/99, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 3 de octubre de 2000.—El Auditor Presidente.—56.990.